

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACC. IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, está integrada por 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. En el objetivo de Desarrollo sostenible número 3: salud y bienestar (ODS 3) especifica que la salud es indispensable para un desarrollo sostenible por lo que este objetivo está orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las personas a todas las edades; el ODS 3.2 específicamente está dirigido a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, específicamente en el inciso 3: Salud y Bienestar, establece en su objetivo general 3.3 Salud con Calidad y Calidez, “Ampliar la cobertura de la prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad”.

TERCERO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el Estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

CUARTO. Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población.

QUINTO. Que es necesario fortalecer las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

SEXTO. Que se propugna el dar apoyos a las familias en condición de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida. Así mismo en la parte concerniente a la salud, de forma clara se establece fortalecer la atención médica infantil especializada hospitalaria. El Hospital del Niño DIF Hidalgo, alineándose a tal estrategia, pugna por una atención de calidad y seguridad dirigida a las y los pacientes pediátricos, por lo que se ve en la necesidad de crear el presente documento para efectos de prevenir riesgos que pudieran evitar el logro de tal objetivo.

SEPTIMO. Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo se crea en el año de 1951, derivado de la necesidad de la población de contar con un área donde acudir para la solución de sus problemas de salud, que en ese momento eran fundamentalmente uno de los problemas prioritarios de la población estatal, ya que no contaban con un centro que las atendiera y solucionara, y en ese momento como ahora, las causas

principales de atención eran y son: infecciones del tracto digestivo, respiratorio y desnutrición, patologías que ocasionaban altas tasas de mortalidad infantil, aunque en el momento actual se han incluido las que se llaman patologías del primer mundo, como son las derivadas del cáncer infantil y otras enfermedades crónicas.

OCTAVO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud, en general estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población pediátrica abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica y que tampoco se cuenta con instalaciones e infraestructura para su atención adecuada, ni personal especializado para atender la creciente demanda de estos servicios, situación que en nuestra institución se ha resuelto, siendo un centro de atención de alta especialidad para la población pediátrica del Estado y de lugares aledaños al mismo.

NOVENO. Que en la Institución se tiene el papel formador y de liderazgo de opinión del capital humano: pediatras, Infectólogos, neonatólogos, enfermeras pediatras y enfermeras quirúrgicas, con la mayor calidad y eficiencia médico técnica, al contar con los conocimientos necesarios para la solución de los problemas de salud de la población pediátrica además de contar con el apoyo de la tecnología más avanzada que coadyuva a los conocimientos médicos en el desarrollo de sus actividades, lo que contribuye además a que estos especialistas coadyuven a resolver las necesidades de atención médica en todo el país atendiendo a la niñez con diversas patologías pediátricas.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, SUBEJE 3.3 SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO.

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo se crea en el año 1951, siendo el primer hospital pediátrico construido fuera de la capital de la República Mexicana, a partir de su fundación la prioridad fue la atención de la población pediátrica de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, sin embargo, por su situación geográfica también ha brindado atención a los estados circunvecinos. A lo largo de su trayectoria se ha brindado atención tanto médica como quirúrgica contando con recursos humanos, tecnología e infraestructura acordes al momento y circunstancia.

En el mes de marzo del 2010 se inauguraron las nuevas instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo contando con más de 40 especialidades pediátricas tanto médicas como quirúrgicas, equipo médico y electro médico con tecnología de punta así como una infraestructura hospitalaria moderna y funcional estando considerada como una de las mejores Instituciones en la República Mexicana, está acreditada por el Consejo de Salubridad General en base al modelo de seguridad para el paciente lo que garantiza la más alta calidad y seguridad en la atención médica y quirúrgica integral de las niñas, niños y adolescentes.

En el Estado de Hidalgo es la única Institución que atiende a menores de 18 años con cáncer, leucemia, enfermedades lisosomales, trastornos quirúrgicos y congénitos del tubo digestivo, sistema urinario y defectos de la columna vertebral, así mismo es el quinto Centro Nacional de Implante Coclear, además de brindar atención a las patologías pediátricas de naturaleza infecciosa, metabólica, quirúrgica, traumatológica, entre otros.

Es una institución de asistencia social, dependiente del Sistema DIF Hidalgo, quien determina en forma conjunta con el Cuerpo de Gobierno de la Institución las políticas a seguir y son: Atender a la población de 0 a 18 años que solicite el servicio de salud sin importar condición social, origen o religión. Los servicios que se proporcionen deben ser de la más alta calidad y eficiencia técnico médica, de vanguardia y cumpliendo con las normas oficiales mexicanas que garanticen el servicio otorgado.

El Hospital del Niño DIF Hidalgo desde su fundación ha sido una entidad formadora de recursos humanos para el sector salud en el ámbito de la pediatría, a través de la Coordinación de Enseñanza e Investigación, se tiene un programa de cursos para formar profesionales en pediatría médica, neonatología, infectología pediátrica, anestesiología pediátrica, Odontopediatría.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a) **Hospital o Institución:** El Hospital del Niño DIF Hidalgo.
- b) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- c) **Pediatría:** Rama de la medicina que se encarga del estudio del crecimiento y desarrollo del niño desde el nacimiento hasta su adolescencia.
- d) **Atención Médica Pediátrica:** Conjunto de servicios que se proporciona a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- e) **Consulta Externa:** Es la atención por el médico a un paciente ambulatorio.
- f) **Especialidad:** Conjunto de conocimientos especializados y relativos a un área específica del cuerpo, una técnica quirúrgica, o un método de diagnóstico, para poder desarrollarla. y
- g) **Urgencia:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud de niñas, niños y adolescentes de 0-18 años de edad, del Estado de Hidalgo que presenten alguna patología de alta complejidad, mediante la atención pediátrica integral con calidad, con equidad, sentido humano, respeto absoluto por la vida y en respeto pleno de sus derechos.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Atender a las necesidades médicas de las niñas y niños del estado de Hidalgo;
- b) Proporcionar atención quirúrgica de alta especialidad a la población infantil del Estado de Hidalgo;
- c) Otorgar tratamiento especializado a niñas y niños con enfermedades crónicas del Estado de Hidalgo;
- d) Ofertar servicios de diagnóstico de alta especificidad confiables para el tratamiento de la enfermedad de las niñas y niños de Hidalgo

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura Geográfica

Población menor de 18 años de los 84 municipios del estado de Hidalgo y estados circunvecinos.

4.2 Población Objetivo

Pacientes pediátricos del Estado de Hidalgo y estados circunvecinos en edades de 0 a 15 años, que soliciten atención médica en consulta externa y hospitalización; y 0- 18 años si requiere de hospitalización de alta especialidad (oncología y nefrología).

4.3. Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

4.3.1 Focalización

Población menor de 18 años que requiera atención médica y acuda al hospital a solicitar atención sin importar sexo, credo, nivel socio-económico y cultural, con prioridad a pacientes de alta vulnerabilidad.

4.3.2 Proceso de selección

Toda niña, niño o adolescente menor de 18 años que solicite atención médica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.3.3 Requisitos

- a) Requerir de atención médica pediátrica de consulta externa y/o urgencia;
- b) Identificación del padre, madre o tutor: credencial de elector, pasaporte, u otra documentación oficial;
- c) Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente (paciente);
- d) CURP de la niña, niño o adolescente; y
- e) Comprobante de domicilio.

4.3.4 Restricciones

La única restricción para este Programa es que la población sea menor de 18 años de edad.

4.4 Características de los apoyos

Atención médica de alta especialidad a pacientes pediátricos del estado de Hidalgo y estados circunvecinos, que soliciten atención medica ya sea en urgencias, consulta externa, cirugía, para intervención oportuna, diagnóstico y tratamiento en enfermedades propias de la infancia y adolescencia.

Para lograr este objetivo el Hospital del Niño DIF Hidalgo cuenta con los siguientes servicios:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------|--|
| Urgencias | Hospitalización | Laboratorio | Imageneología |
| Consulta externa de pediatría | Alergología e inmunología. | Anestesiología. | Cardiología. |
| Cirugía Pediátrica | Cirugía Cardiovascular | Cirugía Reconstructiva. | Dermatología. |
| Endocrinología. | Gastroenterología | Genética. | Gineco-Obstetricia. |
| Infectología. | Lactantes. | Medicina Interna. | Medicina Preventiva. |
| Nutrición. | Nefrología. | Neonatología. | Neumología. |
| Neurocirugía. | Neurología. | Salud Bucal. | Odontología. |
| Odontopediatría. | Ortodoncia. | Maxilofacial. | Clínica de cráneo facial |
| Oftalmología. | Retinología. | Otorrinolaringología. | Traumatología y Ortopedia. |
| Urología. | Psicología. | Paido Psiquiatría. | Clínica de Autismo |
| Ludoterapia. | Tanatología. | Audiología. | Terapia del Lenguaje. |
| Oncología | Hematología. | Psico Oncología | Servicios Farmacéuticos Hospitalarios. |

4.4.1 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

Las cuotas y tarifas correspondientes a los servicios otorgados por el Hospital del Niño DIF Hidalgo corresponden a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo vigentes para el periodo.

Tratándose de pacientes altamente vulnerables en los supuestos previstos para la Tarifa 1 (Clasificación Roja), el cobro por todos los servicios hospitalarios es cubierto con el Proyecto A1E20 Atención Médica Hospitalaria en Hospital del Niño DIF Hidalgo, autorizado por el Congreso del Estado dirigido en específico a la adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos (Partida 253001), así como Materiales accesorios y suministros médicos (Partida 254001).

4.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios, instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

4.5.1 Derecho de los beneficiarios

- Obtener atención médica pediátrica sin distinción de condición social, creencia religiosa, nivel socioeconómico del paciente y sus padres;
- A recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por el personal, médico, paramédico y administrativo del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- Recibir información clara, fidedigna y confidencial a los familiares sobre el estado de salud respecto a sus hijas e hijos.

4.5.1.1 Derecho de la Instancia normativa, coordinadora y ejecutora

- A recibir cuotas de recuperación de acuerdo a las tarifas vigentes publicadas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo;
- A salvaguardar el equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- A respetar al personal que labora en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.5.2 Obligaciones de los beneficiarios

- a) A dar un trato respetuoso al personal del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- b) A respetar el reglamento interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- c) A salvaguardar el equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- d) A conducirse con orden y respeto dentro del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.5.2.1 Obligaciones de la Instancia normativa, coordinadora y ejecutora

- a) Proporcionar atención médica pediátrica de alta calidad científica, ética y en apego a las normas de seguridad para el paciente, sin distinción de condición social, creencia religiosa, nivel socioeconómico del paciente y sus padres;
- b) Proporcionar un trato digno, respetuoso, equitativo, respetando los derechos humanos de los usuarios por parte del personal médico, paramédico y administrativo del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- c) Proporcionar información clara, fidedigna y confidencial a los familiares sobre el estado de salud respecto a sus hijas e hijos.

4.5.3 Padrón de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo en concordancia con los términos establecidos por el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de las Administración Pública.

En este antecedente la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno de Estado. La publicación de este padrón se publicara conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.6 Causas de la suspensión del apoyo y sanciones

- a) Incumplimiento expreso y deliberado del reglamento interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- b) Agresión física o verbal hacia el personal del Hospital del Niño DIF Hidalgo o hacia otros usuarios;
- c) Contar con más de 18 años de edad; y
- d) Alta voluntaria del paciente por petición del padre, madre o tutor.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 Instancia Normativa

La Secretaría de Salud Federal y Estatal respectivamente con sus diversas subsecretarías y direcciones (Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Calidad y Educación en Salud), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General y de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva, así como, el Consejo de Salubridad General.

5.2 Instancia Ejecutora

Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos. Así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de estos programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales en el marco de lo señalado en

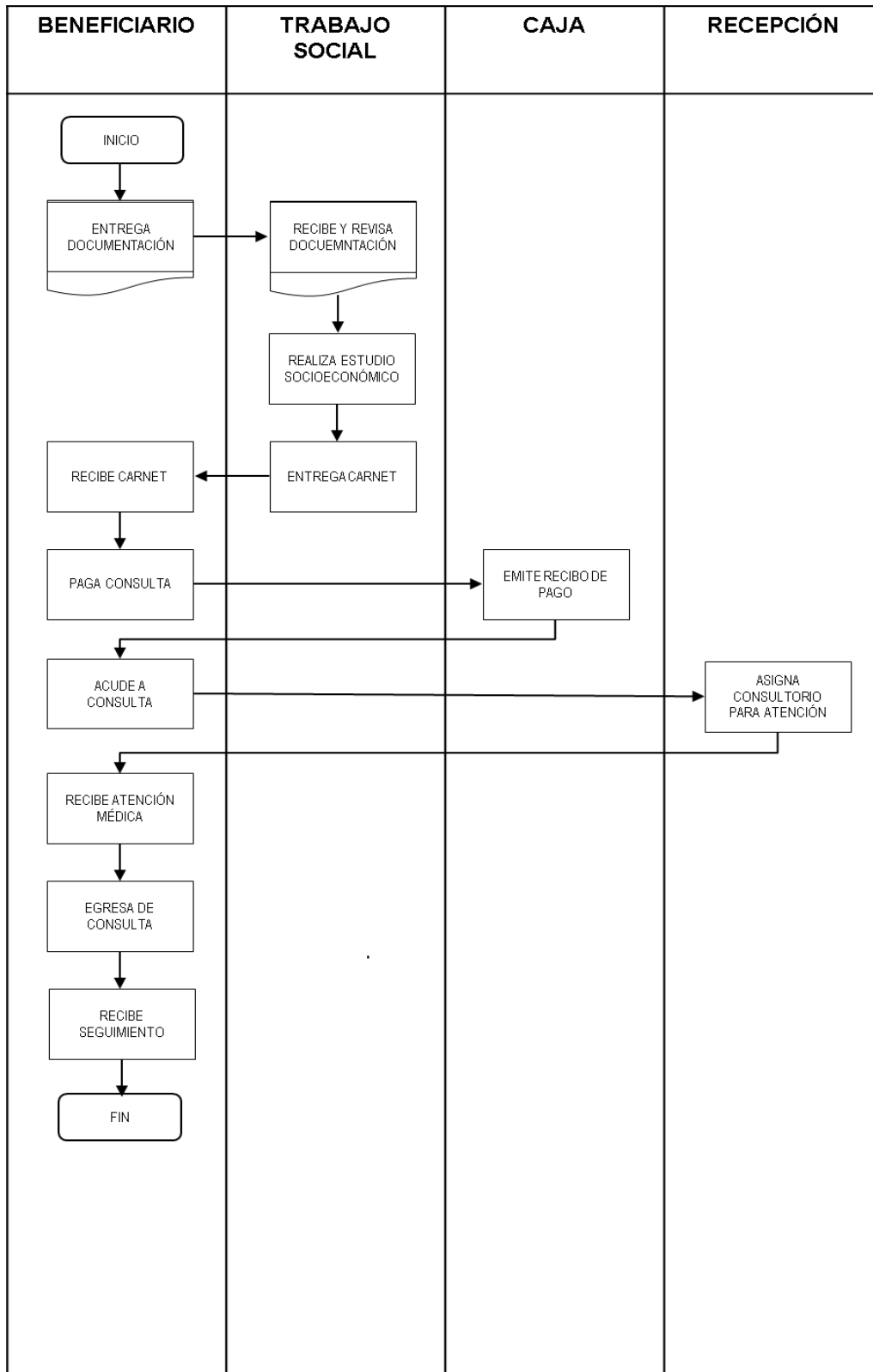
7. MECÁNICA OPERATIVA

7.1 Proceso para consulta externa

Este servicio se otorga los 365 días del año de 8:00 a 20:00 horas en consulta externa:

- a) Si es primera vez acudir a trabajo social donde él familiar entrega copias de CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio;
- b) En trabajo social se realiza el estudio socioeconómico y entrega de carnet;
- c) Pagar la consulta en caja:
 - a. Nivel 1 (Clasificación roja): \$135.18 (ciento treinta y cinco pesos 18/100M.N).
 - b. Nivel 2 (Clasificación amarilla): \$169.82 (ciento sesenta y nueve pesos 82/100m.n).
 - c. Nivel 3 (Clasificación verde):\$ 203.62 (doscientos tres pesos 62/100m.n).
 - d. Nivel 4 (Clasificación Azul): \$236.57 (doscientos treinta y seis pesos 57/100m.n).
 - e. Nivel 5 (Clasificación Negra):\$271.21 (doscientos setenta y uno pesos 21/100m.n).
- d) Acudir a recepción de consulta donde se asigna un consultorio para su atención;
- e) Recibir la atención médica en fecha y hora;
- f) Egreso de la consulta con receta y de ser necesario cita para consulta subsecuente, estudios de laboratorio;
- g) estudios de imagenología; y
- h) Si cuenta con carnet omitir el primer y segundo paso.

7.1.1 Diagrama de Flujo del Proceso de Consulta Externa

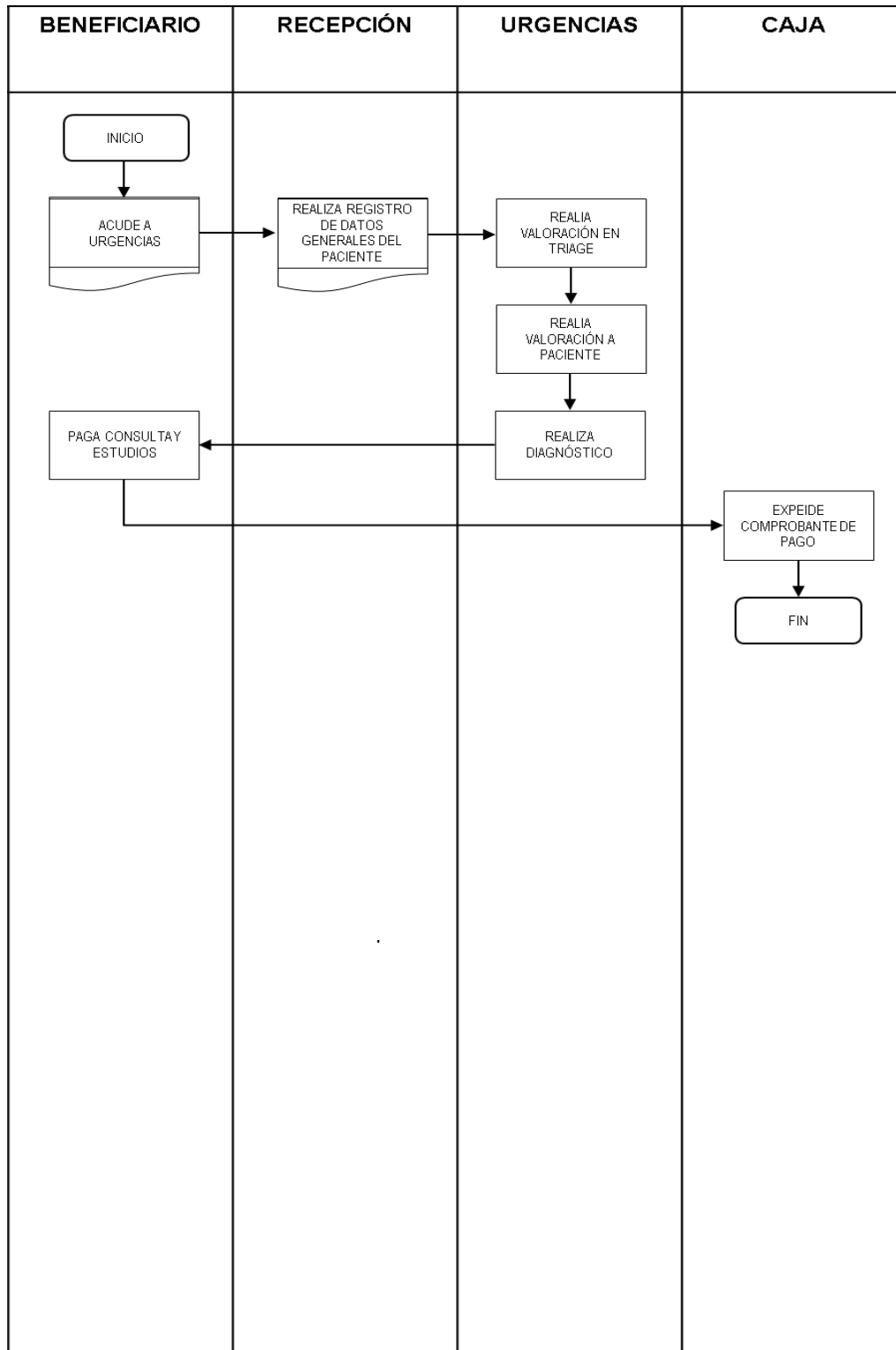


7.2 Proceso para urgencias

El servicio se otorga las 24 horas del día los 365 días del año de la siguiente forma:

- a) Registro de datos generales de la o el paciente en la recepción de urgencias, presentar, carnet de citas (si lo tuviera), CURP de la o el paciente, identificación oficial del familiar responsable;
- b) Valoración en TRIAGE;
- c) Consulta de urgencias u observación hospitalaria en urgencias;
- d) Realización de estudios de laboratorio o imagenología (cuando lo requiera);
- e) De acuerdo a la enfermedad de la o el paciente, se da de alta o pasa a hospitalización, quirófano, unidad de terapia intensiva para continuar tratamiento;
- f) Usuario paga la consulta de urgencias y estudios realizados en caja de urgencias:
 - Nivel 1 (Clasificación roja): \$347.25
 - Nivel 2 (Clasificación amarilla): \$365.00
 - Nivel 3 (Clasificación verde):\$ 387.81
 - Nivel 4 (Clasificación Azul): \$408.09
 - Nivel 5 (Clasificación Negra):\$427.52

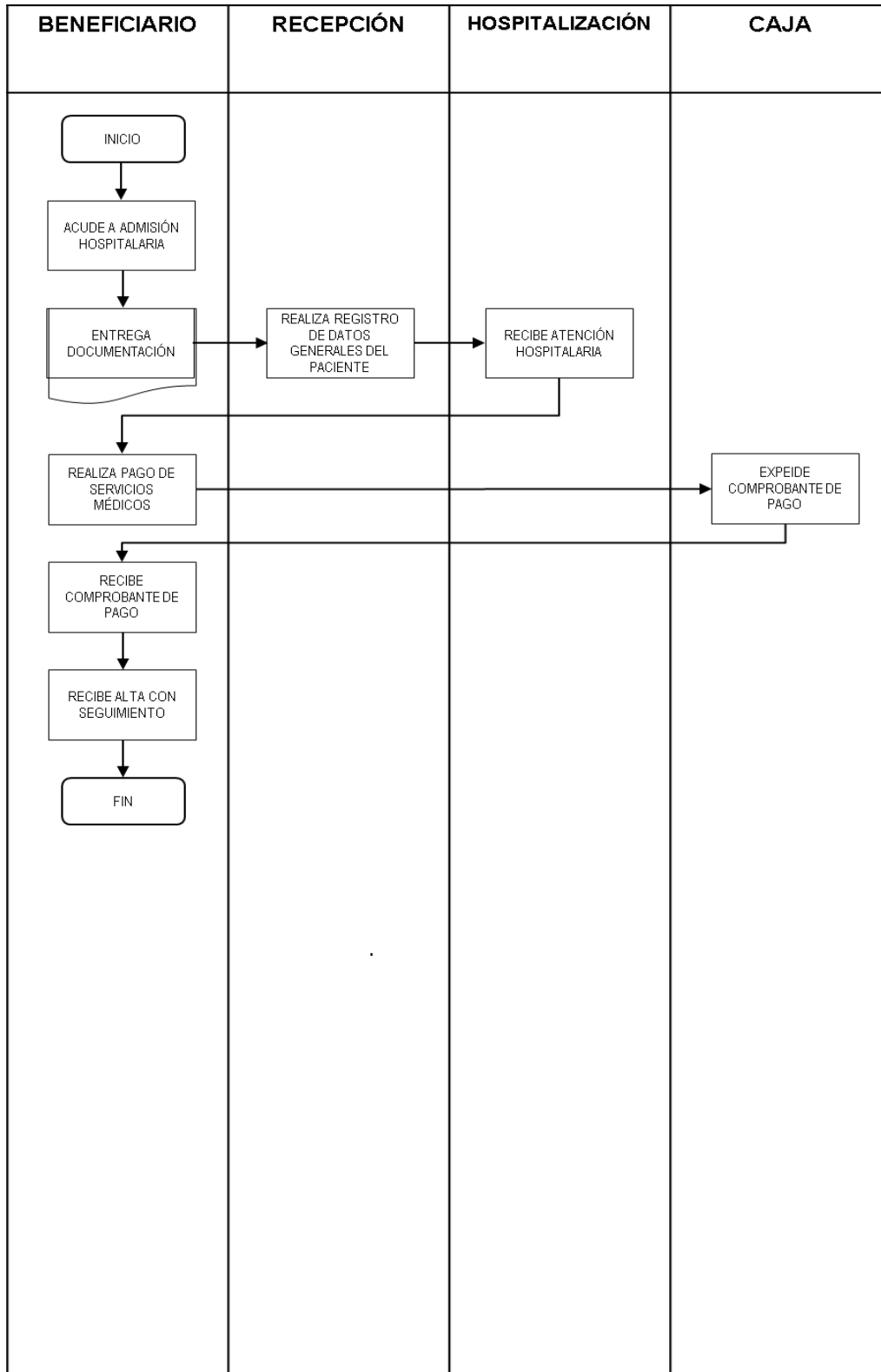
7.2.1 Diagrama de Flujo del proceso de urgencias



7.3 Proceso para hospitalización o cirugía

- a)** Acudir a admisión hospitalaria y al área de trabajo social donde el familiar entrega copias de CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio;
- b)** Acudir a admisión hospitalaria para ingresar al área hospitalaria;
- c)** Recibir la atención médica y o quirúrgica en el área hospitalaria correspondiente;
- d)** Pago de los servicios médicos recibidos en la caja general del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- e)** Egreso de hospitalización con receta y cita para consulta subsecuente.

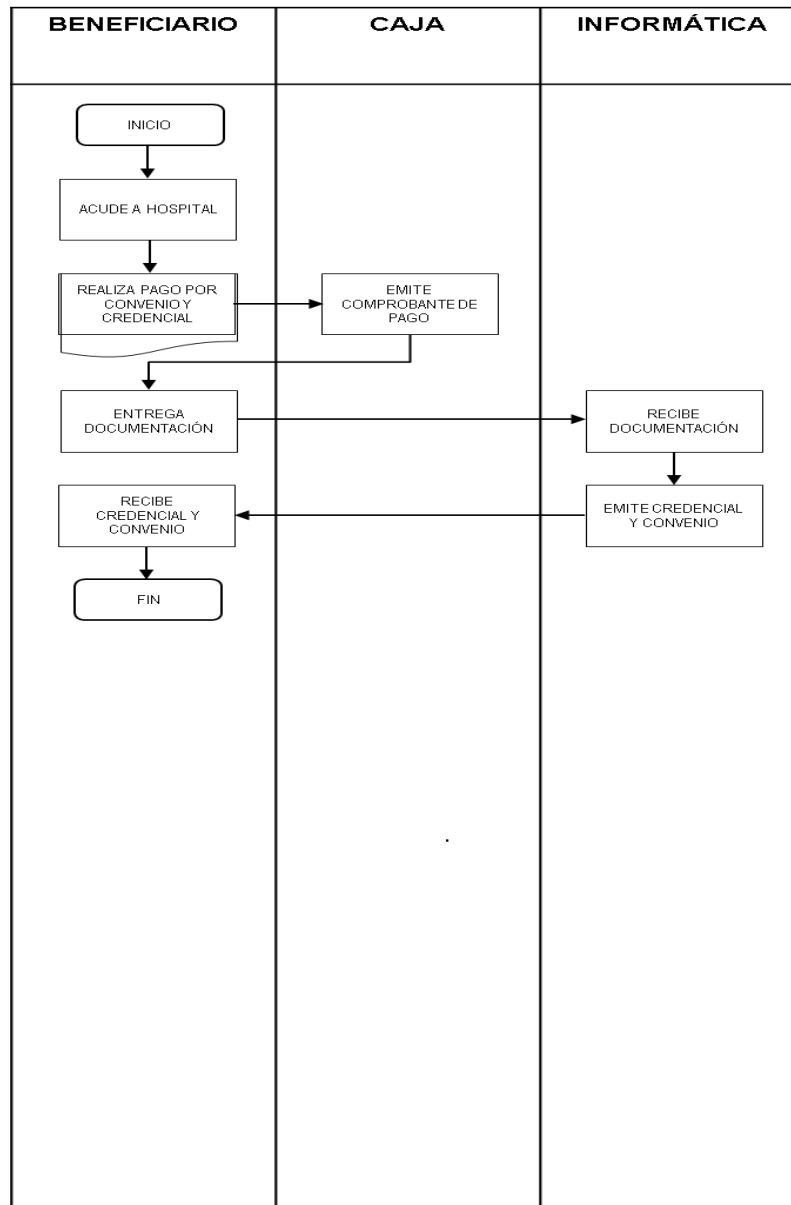
7.3.1 Diagrama de Flujo del proceso de Hospitalización o cirugía.



7.4 Proceso del Programa de Atención Médica contra accidentes para escolares

- a) Usuario realiza pago por convenio y credencial del programa de atención médica contra accidentes para escolares: Escuela pública: \$209.54, Escuela privada: \$523.84;
- b) Usuario entrega recibo de pago y documentos requeridos (CURP de la o del menor, constancia de estudios, acta de nacimiento de la o del menor, recibo de pago, INE de la de madre/padre, tutor); y
- c) Usuario recibe credencial y convenio de afiliación al programa.

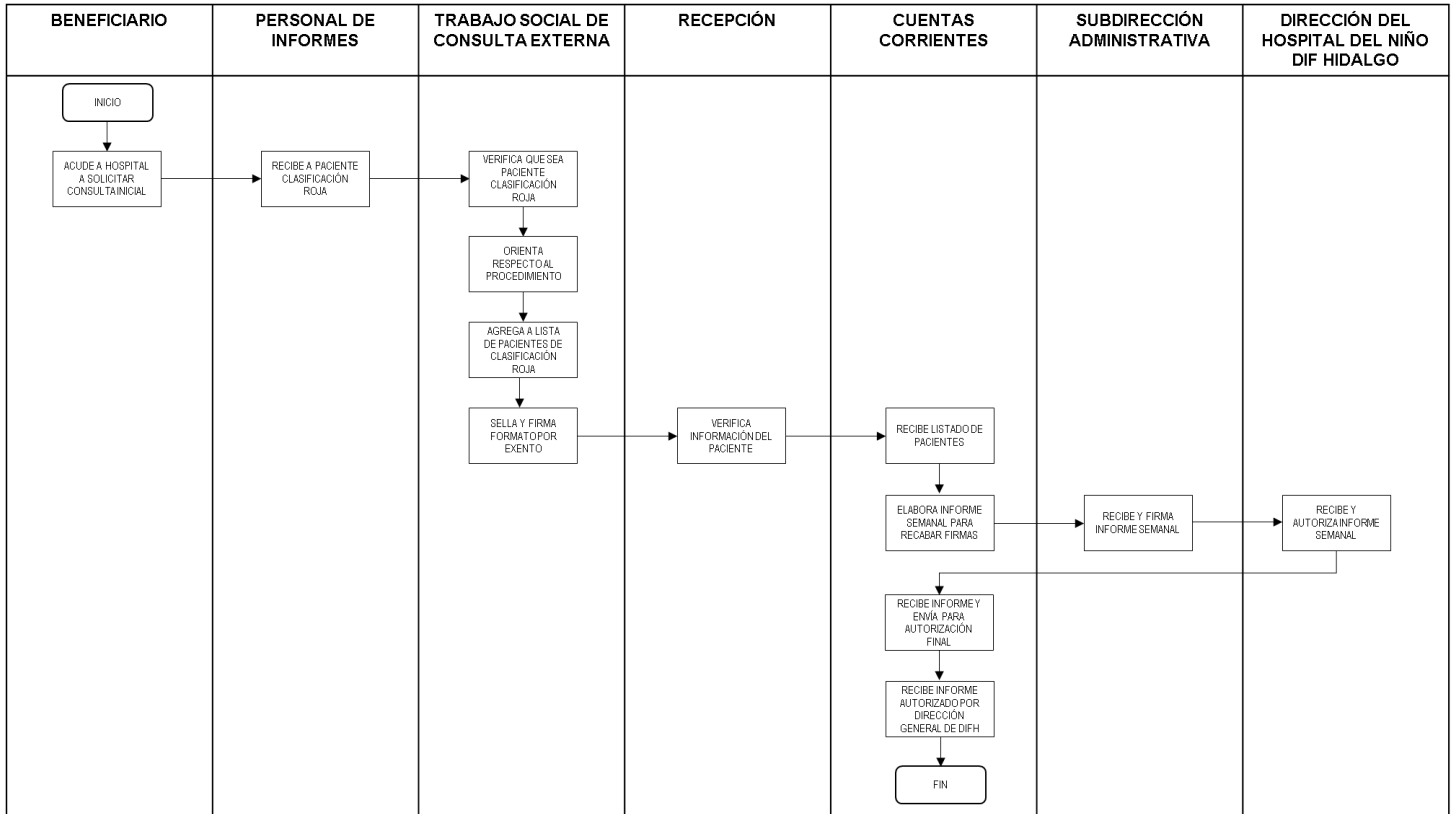
7.4.1 Diagrama de Flujo del Programa de Atención Médica contra accidentes para escolares



7.5 Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) de consulta externa, estudios de laboratorio y estudios de imagen

- a) Padre o tutor con paciente acude a las instalaciones del Hospital a solicitar consulta inicial o subsecuente en pediatría y/o especialidades;
- b) Personal de informes, recibe a paciente clasificación roja, orienta respecto a que deberá acudir a trabajo social de consulta externa;
- c) Trabajo Social de Consulta Externa verifica que se trata de paciente de clasificación roja con exención de pago y confirma con trabajo social que se encuentra en el listado de autorizados para recibir la atención sin costo para el paciente;
 - a. Recibe al padre o tutor y paciente, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico;
 - b. Le orienta respecto al exento del costo y el procedimiento que tendrán que realizar siempre que acuda a recibir alguna atención al hospital;
 - c. Lo agrega al listado que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes;
 - d. Sella y firma su formato por el exento de la atención al paciente;
- d) Cuentas corrientes recibe al término de cada turno el listado de los pacientes que fueron exentados de pago el cual deberá contener la siguiente información:
 - a. Nombre del paciente;
 - b. Número de expediente;
 - c. CURP del paciente y familiar;
 - d. Carnet del paciente;
 - e. Credencial de elector del padre o tutor;
 - f. Fotografía de familiar firmando apoyo;
 - g. Atención (es) recibida (s); y
 - h. Trabajador social que autoriza el exento.
- e) Una vez que tiene la información anterior, elabora un listado y lo envía a la Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital con el costo que representó la atención de manera semanal para su autorización mediante firma autógrafa;
- f) Subdirección Administrativa, recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;
- g) Jefatura de Trabajo Social recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;
- h) La Dirección del Hospital recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes; y
- i) Cuentas corrientes recibe listado con todas las firmas completas y lo envía a la Dirección General de Sistema DIF Hidalgo para la autorización correspondiente, una vez que dicha dirección devuelve los listados son archivados.

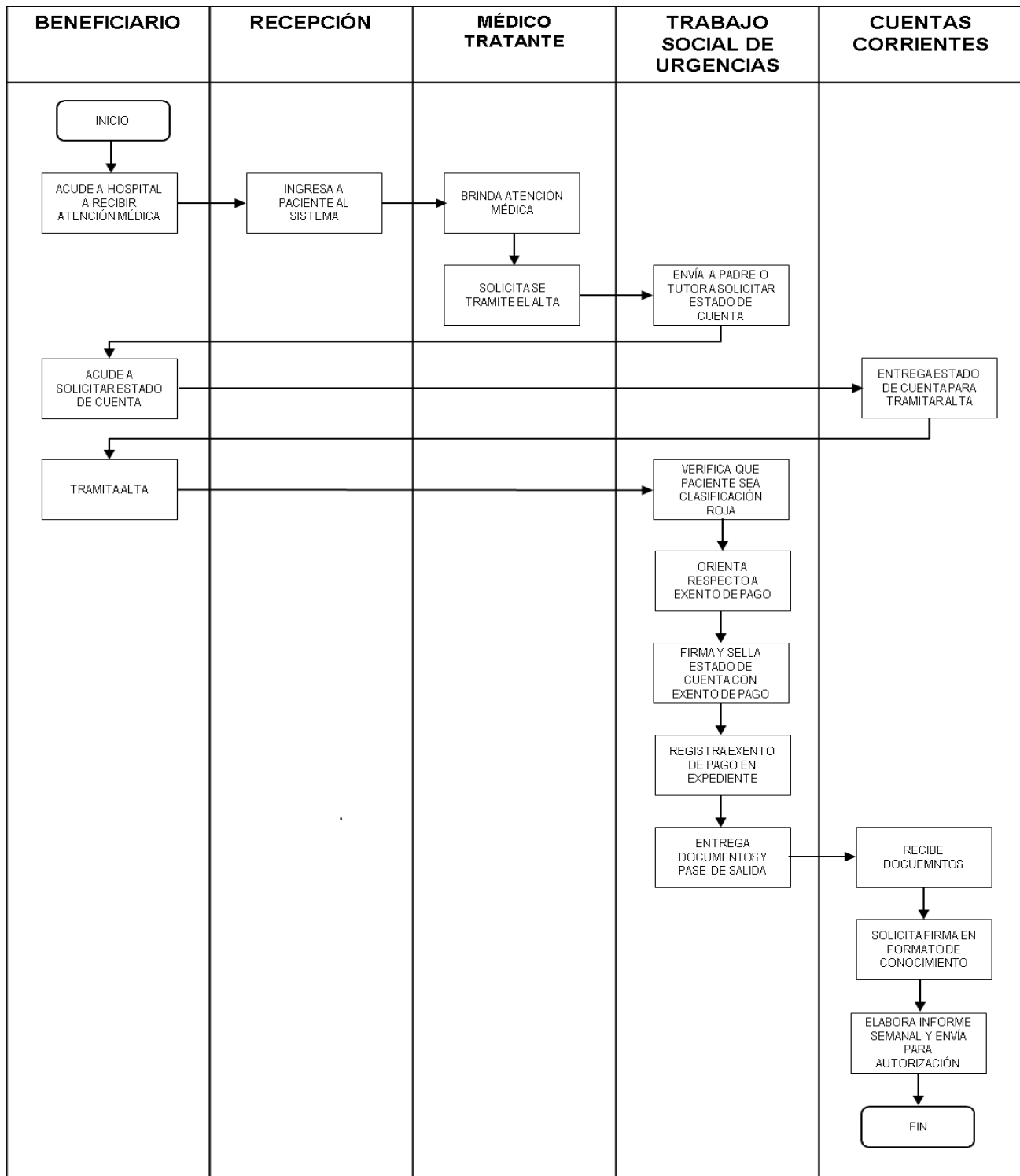
7.5.1 Diagrama de Flujo del Proceso de Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) de consulta externa, estudios de laboratorio y estudios de imagen



7.6 Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) que egresan de urgencias

- a)** El paciente con padre o tutor, acude a recibir atención médica en urgencias;
- b)** Recepción ingresa al paciente al sistema informático;
- c)** Médico brinda atención médica al paciente y decide su alta médica definitiva e informa a Trabajo Social para tramitar el alta;
- d)** Trabajo Social de urgencias envía al padre o tutor a cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta de alta;
- e)** Padre o tutor acude a cuentas corrientes a solicitar tramite de alta y regresa con Trabajo Social;
- f)** Trabajo Social de urgencias recibe al padre o tutor, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, Orienta al padre o tutor respecto al exento del costo y el procedimiento, solicita documentos y toma fotografía;
- g)** Trabajo Social Firma y sella estado de cuenta generado con la anotación del exento de pago para el paciente. Lo agrega al listado que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes;
- h)** Trabajo Social de urgencias registra nota con la anotación de exento en el expediente del paciente, envía a familiar a cuentas corrientes con documentos firmados y entrega pase de salida a familiar;
- i)** Cuentas corrientes recibe a padre o tutor con documentación la cual deberá contener:
 - a.** Estado de cuenta con firma de autorización de clasificación roja y leyenda de puño y letra del familiar de recepción del apoyo;
 - b.** CURP del paciente y del padre o tutor;
 - c.** Credencial de elector de padre o tutor; y
 - d.** Fotografía de firma.
- j)** Cuentas corrientes una vez que tiene la información anterior solicita al familiar firmar formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende dicho apoyo (anexo 1), mismo que enviara de manera diaria a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;
- k)** Cuando los formatos contienen todas las firmas solicitadas, elabora listado de manera semanal que enviará junto con los formatos antes citados (anexo 1) a la Dirección General de Sistema DIF para su autorización; y
- l)** Una vez autorizados por la Dirección General de Sistema DIF, los recibe nuevamente para su archivo.

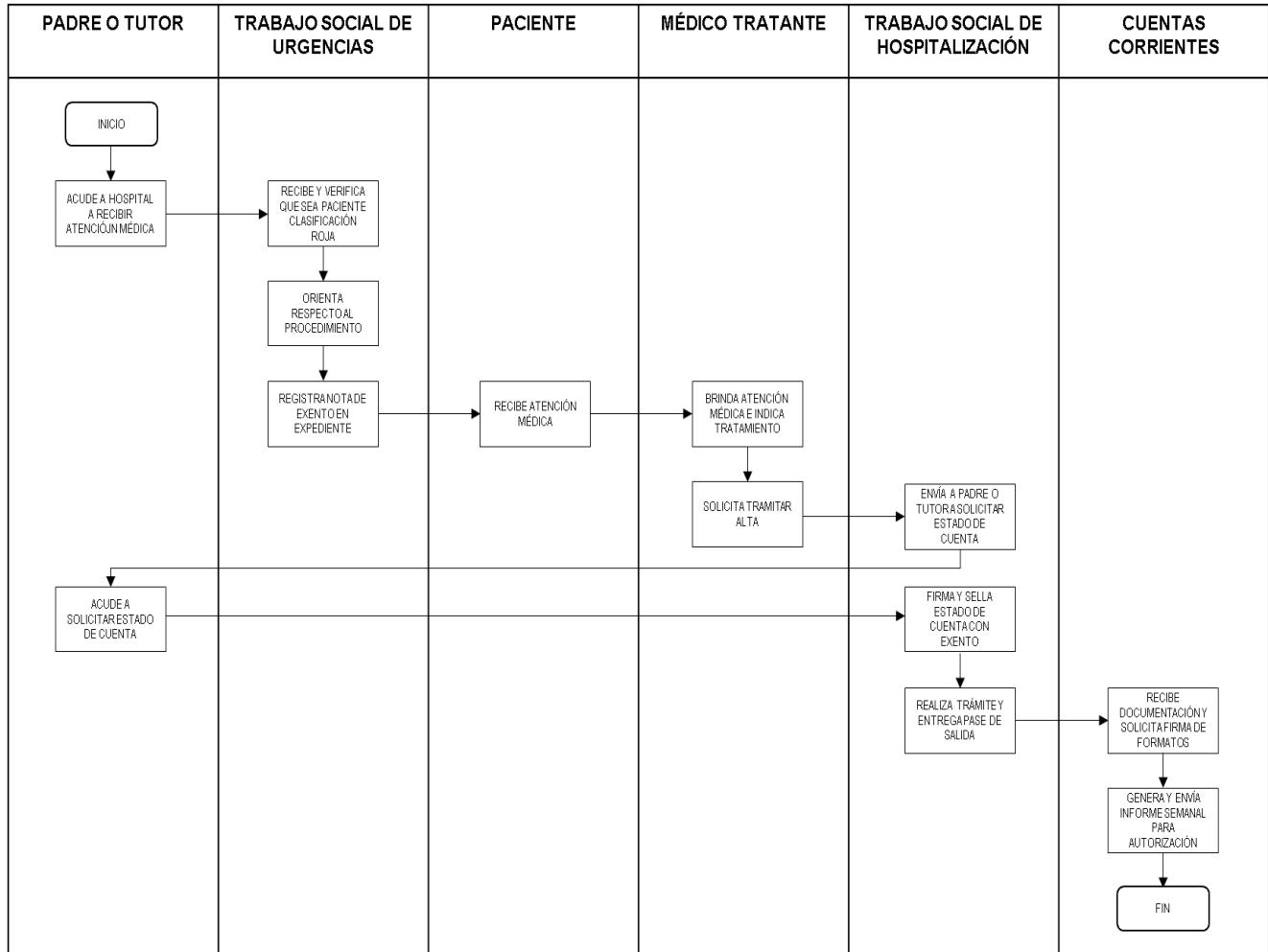
7.6.1 Diagrama de Flujo del Proceso de Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) que egresan de urgencias



7.7 Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja (Nivel 1) que egresan de hospitalización

- a)** Padre o tutor con paciente acude a recibir atención médica en urgencias y área médica decide su ingreso a hospitalización;
- b)** Trabajo Social de Urgencias recibe al paciente y familiar, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, le orienta respecto al exento del costo;
- c)** Trabajo Social de urgencias registra nota de exento en el expediente del paciente para su seguimiento al egreso;
- d)** Paciente recibe la atención hasta que el área médica autoriza su alta;
- e)** Médico Brinda atención médica al paciente y decide su alta médica definitiva e informa a trabajo social para tramitar el alta;
- f)** Trabajo Social de Hospitalización recibe al padre o tutor del paciente dado de alta, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, y envía al familiar a cuentas corrientes por su estado de cuenta y le orienta respecto al exento del costo y el procedimiento;
- g)** Padre o tutor acude a cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta y regresa con trabajo social para continuar el trámite;
- h)** Trabajo Social de Hospitalización firma y sella estado de cuenta generada con la anotación del exento de pago para el paciente;
 - a.** Solicita documentación soporte para el exento;
 - b.** Toma fotografía;
 - c.** Registra nota de exento en el expediente del paciente; y
 - d.** Entrega pase de salida.
- i)** Cuentas Corrientes Recibe a padre o tutor con documentación la cual deberá contener:
 - a.** Estado de Cuenta con firma de autorización de clasificación roja y leyenda de puño y letra del familiar de recepción del apoyo;
 - b.** CURP del paciente y del padre o tutor;
 - c.** Credencial de elector de padre o tutor; y
 - d.** Fotografía de firma.
- j)** Cuentas corrientes una vez que tiene la información anterior solicita al familiar firmar formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende dicho apoyo (anexo 1), mismo que enviara de manera diaria a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;
- k)** Cuando los formatos tienen dichas firmas elabora listado de manera semanal que enviará junto con los formatos antes citados (anexo 1) a la Dirección General de Sistema DIF para su autorización; y
- l)** Una vez autorizados por la Dirección General de Sistema DIF, los recibe nuevamente para su archivo;

7.7.1 Diagrama de Flujo del proceso de Cobertura de costo total a pacientes clasificación roja que egresan de hospitalización



7.5 Proceso de Entrega Recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de director, subdirector o encargado de departamento se llevará a cabo una acta de entrega- recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por la contraloría del Sistema DIF Hidalgo y el órgano de control interno especificando el marco legislativo los lineamientos administrativos, personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados y contraloría del Sistema DIF Hidalgo.

8 MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1 Matriz de indicadores

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--|--|---|------------------------|------------------|-----------|-------------------------------|---|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| PROPÓSITO | | | | | | | |
| Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años del Estado de Hidalgo que no presentan alguna patología de alta complejidad | Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes dados de alta por mejoría, respecto al total de Niñas, Niños y Adolescentes hospitalizados | (No. de niñas, niños y adolescentes dados de alta por mejoría/ No. total de niñas, niños y adolescentes hospitalizados) x 100 | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Cumplimiento del tratamiento prescrito por el médico tratante. |
| COMPONENTES | | | | | | | |
| C.1 Atención Médica Hospitalaria otorgada. | Porcentaje de atención médica hospitalaria otorgada con respecto al total de atención médica | (No. de atención médica hospitalaria realizada / No. total de atención médica hospitalaria | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C.2. Atención Quirúrgica Pediátrica otorgada. | Porcentaje de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas con respecto al total | (No. de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas / No. total de atenciones quirúrgicas pediátricas | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C.3. Atención pediátrica especializada a pacientes. | Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con | Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con respecto a las | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera |

| | | | | | | | |
|---|---|---|----------------|-------------------|-----------------|----------------------------------|---|
| | Porcentaje de | | | | | | oportuna. |
| C.4 Servicios de Diagnóstico otorgado | servicios de diagnóstico otorgados respecto al total de diagnósticos programados | (No. de servicios de diagnóstico otorgados / No. total de diagnósticos programados) x 100 | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| ACTIVIDADES | | | | | | | |
| C1.A1 Recibir petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF | porcentaje de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF realizado con respecto al total de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF recibidos | (no. De petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF realizado / al total de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF recibidos) x100 | mensual | porcentaje | eficacia | Registros Administrativos | la autoridad competente expide la sentencia a favor o archivo correspondiente de Niñas, niños y adolescentes |

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--|--|---|-----------------------|------------------|-----------|-------------------------------|--|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | recuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| PROPÓSITO | | | | | | | |
| Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años del Estado de Hidalgo que no presentan alguna patología de alta complejidad | Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes dados de alta por mejoría, respecto al total de Niñas, Niños y Adolescentes hospitalizados | (No. de niñas, niños y adolescentes dados de alta por mejoría/ No. total de niñas, niños y adolescentes hospitalizados) x 100 | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Cumplimiento del tratamiento prescrito por el médico tratante. |
| COMPONENTES | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|-------|------------|----------|-------------------------------|---|
| C.1 Atención Médica Hospitalaria otorgada. | Porcentaje de atención médica hospitalaria otorgada con respecto al total de atención médica | (No. de atención médica hospitalaria realizada / No. total de atención médica hospitalaria | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C.2. Atención Quirúrgica Pediátrica otorgada. | Porcentaje de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas con respecto al total | (No. de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas / No. total de atenciones quirúrgicas pediátricas | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C.3. Atención pediátrica especializada a a pacientes. | Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con respecto a las | Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con respecto a las | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C.4 Servicios de Diagnóstico otorgado | servicios de diagnóstico otorgados respecto al total de diagnósticos programados | (No. de servicios de diagnóstico otorgados / No. total de diagnósticos programados) x 100 | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |

ACTIVIDADES

| | | | | | | | |
|---|---|---|----------------|-------------------|-----------------|----------------------------------|---|
| C1.A1 Recibir petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF | porcentaje de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF realizado con respecto al total de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF recibidos | (no. De petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF realizado / al total de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF recibidos) x100 | mensual | porcentaje | eficacia | Registros administrativos | la autoridad competente expide la sentencia a favor o archivo correspondiente de Niñas, niños y adolescentes |
|---|---|---|----------------|-------------------|-----------------|----------------------------------|---|

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--|---|--|------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------------|--|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| C1.A2 Realizar contención psicológica | porcentaje de contenciones psicológicas realizadas | (no. De contenciones psicológicas realizadas/ no de | mensual | porcentaje | eficacia | Registros administrativos | |
| C1A1 Realizar Consultas médicas | Porcentaje de consultas médicas externas realizadas con respecto al total de consultas médicas externas programadas | (No. de consultas médicas externas realizadas / No. total de consultas médicas externas programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna a los pacientes y familiares asistiendo puntualmente a las Citas. |
| C1A2 Realizar Consultas de Urgencias | Porcentaje de consultas de urgencias realizadas con respecto al total de consultas de urgencias programadas | (No. de consultas de urgencias realizadas / No. total de consultas de urgencias programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C1A3 Realizar Egresos Hospitalarios | Porcentaje de egresos hospitalarios realizados con respecto al total de egresos hospitalarios programados | (No. de egresos hospitalarios realizados / No. total de egresos hospitalarios programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C1A4 Formación de Recursos Humanos | Porcentaje de residentes que terminaron la residencia médica respecto al total de residentes aceptados. | (No de residentes que terminaron/No. Total de residentes aceptados) x100 | Anual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | No existirá deserción de los médicos residentes durante su formación académica, y culminarán |

| | | | | | | | |
|---|--|---|-----------|------------|----------|----------------------------|--|
| | | | | | | | su especialidad satisfactoriamente |
| C1A5 Realizar Docencia e investigación | Porcentaje de artículos de investigación publicados respecto al total de artículos de investigación solicitados para Publicación. | (No de artículos de investigación realizados/ no total de artículos de investigación solicitados para publicación) x100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Los artículos de investigación cumplen con los requisitos científicos para ser publicados en revistas indexadas. |
| C2A1 Realizar Valoraciones Anestésicas | Porcentaje de procesos anestésicos realizados con respecto al total de procesos anestésicos programado | (No. de procesos anestésicos realizados / No. total de procesos anestésicos programado) x100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C2A2 Realizar valoración prequirúrgica | Porcentaje de valoraciones prequirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico a respecto al total de valoraciones prequirúrgicas Realizadas. | (No. de valoraciones prequirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico/ No. total de valoraciones prequirúrgicas realizadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C3A1 Realizar Inhaloterapia. | Porcentaje de Inhaloterapias realizadas con respecto al total de Inhaloterapias programadas | (No. de inhaloterapias realizadas / No. total de inhaloterapias programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C3A2 Realizar Hemodiálisis | Porcentaje de Hemodiálisis realizadas con respecto al total de Hemodiálisis programadas | (No. de Hemodiálisis realizadas/No. total de Hemodiálisis programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único Información. | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|-------------------------------------|--|---|------------------------|------------------|-----------|------------------------------|---|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| C3A3 Realizar Quimioterapia | Porcentaje Quimioterapia realizadas con respecto al total de Quimioterapia programadas | (No. de Quimioterapia realizadas / No. total de Quimioterapia programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A1 Realizar Rayos "X" | Porcentaje de estudios de rayos X realizados con respecto al total de estudios de rayos X programados | (No. de Estudios de Rayos X realizados / No. de Estudios de Rayos X programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A2 Realizar Tomografías | Porcentaje de estudios de Tomografías realizados con respecto al total de estudios de Tomografías programados | (No. de Estudios de Tomografías realizados / No. de Estudios de Tomografías programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A3 Realizar Ultrasonido | Porcentaje de estudios de Ultrasonidos realizados con respecto al total de estudios de Ultrasonidos programados | (No. de Estudios de Ultrasonidos realizados / No. de Ultrasonidos programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A4 Realizar Resonancia Magnética. | Porcentaje de estudios de Resonancia Magnética realizados con respecto al total de estudios de Resonancias Magnéticas Programadas. | (No de Estudios de Resonancia Magnética realizadas / No. de Estudios de Resonancia Magnética programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A5 Realizar Audiometrías. | Porcentaje de estudios de Audiometrías realizados con respecto al total de estudios de Audiometrías Programados. | (No. de Estudios de Audiometría Realizados / No. de Estudios de Audiometría programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |

| | | | | | | | |
|--|--|--|---------|------------|----------|------------------------------|---|
| C4A6 Realizar Ecocardiogramas. | Porcentaje de estudios de Ecocardiogramas realizados con respecto al total de estudios de Ecocardiogramas Programados. | (No. de Estudios de Ecocardiogramas Realizados / No. de Estudios de Ecocardiogramas programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A7 Realizar Electrocardiogramas. | Porcentaje de estudios de Electrocardiogramas realizados con respecto al total de estudios de Electrocardiogramas Programados. | (No. de Estudios de Electrocardiogramas realizados / No. de Estudios de Electrocardiogramas programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A8 Realizar Electroencefalogramas | Porcentaje de estudios de Electroencefalogramas realizados con respecto al total de estudios de Electroencefalogramas programados. | (No. de Estudios de electroencefalogramas realizados / No. de Estudios de electroencefalogramas programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |
| C4A8 Realizar Estudios de Laboratorio y análisis clínicos. | Porcentaje de estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados con respecto al total de estudios de Solicitados. | (No. de Estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados / No. de Estudios de laboratorio y análisis clínicos solicitados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Sistema Único de Información | Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna. |

8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo

Las actividades y acciones realizadas por el Hospital del Niño DIF Hidalgo serán objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento, monitoreo interno o externo de acuerdo al programa anual de evaluación.

9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Control y auditoría

El Hospital del Niño DIF Hidalgo asume la responsabilidad para proporcionar la información necesaria cuando la instancia fiscalizadora correspondiente lo requiera. Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se conformará un grupo interinstitucional integrado por las instancias ejecutoras y la Secretaría de Contraloría, quienes realizarán el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las reglas de operación, así mismo se dará cabal a las observaciones y sugerencias del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

Por otra parte las instancias federales representadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, el Consejo de Salubridad General y el C.E.N.S.I.A. (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia) podrán realizar las supervisiones y observaciones que consideren necesarias en apego a las normas oficiales mexicanas que regulan las actividades sanitarias del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Cabe referir que con respecto a la clasificación Roja (Nivel 1), el Hospital tiene autorizado el Proyecto A1E20 – Atención Médica Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, con la Partida 253001 dirigida a Medicinas y productos farmacéuticos y la Partida 254001 dirigida a Materiales, accesorios y suministros médicos, bajo el Ramo desarrollo Social UR: Organismos Descentralizados no Sectorizados; UP: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

9.2 Difusión

La difusión de las acciones que realiza el Hospital del Niño DIF Hidalgo se darán a conocer a través de: las propias reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, las cuotas y tarifas autorizadas para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Padrón de Beneficiarios, en el Programa Operativo Anual del Hospital del Niño DIF, en la Matriz Institucional de Riesgos y en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB y en el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP)

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los usuarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como usuarios del Hospital del Niño DIF Hidalgo, para tal efecto, existen buzones distribuidos en todas las áreas del Hospital. Así mismo a través de la dirección de calidad y seguridad del paciente se dará seguimiento a cada una de las quejas y se implementaran las medidas necesarias para su solución, teniendo como base el modelo MANDE, de contestación y seguimiento. Así mismo los usuarios podrán interponer sus quejas de forma personal en la dirección, subdirecciones y coordinaciones

médicas del Hospital, adicionalmente en la línea telefónica (01 771) 71 73100 ext. 3034 o directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

11. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIA

Participación Social: No aplica

12. ANEXOS

Anexo1. Reglamento interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Programa Sectorial de Salud 2011-2016, la salud es un tema prioritario de la agenda pública, lo que propicia contar con servicios de salud efectivos que garanticen la seguridad del paciente y que además respondan a las expectativas de los usuarios.

En ese sentido, el Programa Sectorial de Salud precisa que el objetivo es favorecer las mejores condiciones de salud, fortaleciendo la vinculación de los servicios de salud pública con los servicios asistenciales, con una perspectiva comunitaria para una mejora efectiva de la calidad de vida de la población hidalguense; para lo cual se prevé garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

SEGUNDO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, fue publicada en Alcance al Periódico Oficial del Estado el 30 de julio de 2012, constituyéndose en el ordenamiento rector en materia de asistencia social y privada.

TERCERO. Que resulta imperativo contar con una Unidad Administrativa denominada Hospital del Niño DIF Hidalgo, bajo la dependencia jerárquica y funcional del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Hidalgo, que sea responsable de brindar servicios de salud de calidad, a la población abierta pediátrica del Estado de Hidalgo que requieran atención médica general y especializada, para alcanzar los fines y políticas estatales en materia de asistencia social.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno es de orden público y de observancia obligatoria para el personal adscrito al Hospital del Niño DIF Hidalgo y tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y operatividad del mismo, con las atribuciones y recursos que le confiere su Decreto de creación y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Artículo 2. El Hospital del Niño DIF Hidalgo es una Unidad Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión y brindará servicios de salud de calidad a los sujetos de asistencia social del Estado de Hidalgo que requieran atención médica pediátrica general y especializada en los términos que establece su Decreto de Creación.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Albergue:** Al Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- II. **Decreto de Creación:** El Decreto que crea al Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- III. **Titular del Organismo:** A la Persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IV. **Director:** A la persona Titular del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- V. **Estatuto Orgánico:** Al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo vigente;
- VI. **Gobernador:** A la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VII. **Hospital:** Al Hospital del Niño DIF Hidalgo;

- VIII. **Junta de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IX. **Ley:** A la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- X. **Organismo o Sistema DIF Hidalgo:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- XI. **Sujeto de Atención Médica Pediátrica:** Las niñas y los niños hasta los 15 años de edad para hospitalización y hasta los 18 años de edad para consulta externa; y
- XII. **Reglamento:** Al presente Reglamento Interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Artículo 4. En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente lo dispuesto en su Decreto de Creación, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

CAPÍTULO II **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL**

Artículo 5. La dirección y administración del Hospital estará a cargo del de la Persona Titular de la Dirección quien será nombrada y removida por el Gobernador del Estado.

Artículo 6. Para ser Titular del Hospital, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener los siguientes impedimentos:
 - a. Intereses contrarios o litigios en proceso con el Hospital;
 - b. Haber sido condenado por delitos patrimoniales, inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
 - c. Ser Diputado al Congreso del Estado, conforme al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así mismo, ser Diputado y Senador al Congreso de la Unión en términos del artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que de alguna manera obstaculice su función, salvo los que se trate de la academia y no entorpezcan la funcionalidad del puesto; y
- IV. Contar con Título Profesional de Médico Pediatra certificado ante el Consejo de su especialidad; Curso de Administración de Hospitales, Alta Dirección, Gerenciales y contar con experiencia de tres años en funciones similares.

Artículo 7. Corresponde a la persona Titular de la Dirección del Hospital, el estudio, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, mediante el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación del Hospital ante las diversas autoridades;
- II. Promover la celebración de convenios y contratos, así como toda clase de actos jurídico-administrativos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- III. Proponer a la Dirección General de Asistencia Social y a la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo el tabulador de las cuotas y tarifas por los servicios que preste el Hospital, con la finalidad de que ésta lo someta a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal del Hospital;
- V. Planear, organizar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño y funcionamiento de las áreas; así como los programas, lineamientos y las políticas del Hospital;
- VI. Asesorar técnicamente a las áreas del Hospital en asuntos de su competencia;
- VII. Promover la capacitación continua y desarrollo del personal que labore en el Hospital;
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para que se proporcionen al Hospital los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la operatividad de las áreas, así como analizar y en su caso, aprobar los proyectos que las subdirecciones le presenten para promover la eficiencia en su utilización;
- IX. Llevar el control, registro y seguimiento del programa operativo anual del Hospital, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- X. Vigilar que la atención médica otorgada en el Hospital, sea de alta calidad y calidez hacia los pacientes y sus familiares;
- XI. Autorizar el plan rector de trabajo de atención médica de las áreas a su cargo;

- XII. Mantener permanentemente informado a la Persona Titular de la Dirección General de Asistencia Social de la situación del Hospital y de las actividades realizadas;
- XIII. Enterar, a los directivos competentes, los recursos económicos que obtenga el Hospital por el pago de los servicios que se presten, provenientes de cuotas o tarifas;
- XIV. Conducir la vinculación institucional relacionada con el objeto del Hospital, con diversas dependencias y entidades federales, estatales, municipales, así como con organizaciones nacionales e internacionales;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud en la población infantil;
- XVI. Vigilar que los donativos en especie o efectivo para la operación del Hospital se destinen a los fines para los que fueron entregados;
- XVII. Analizar y en su caso autorizar a las personas que son sujetas de apoyo de asistencia social, previa anuencia del Titular de la Dirección General de Asistencia Social y la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, el beneficio sobre el pago por los servicios médicos prestados, de la cantidad que resulte después de aplicar otros apoyos, con base en los criterios establecidos en la normatividad aplicable vigente;
- XVIII. Proponer a la Dirección de Asistencia Social y a la persona titular del Organismo los montos de cuotas y tarifas con respecto a los servicios que brinda el Hospital;
- XIX. Presidir los Comités integrados en el Hospital para la óptima operación de las áreas a su cargo;
- XX. Las demás que establezca el Estatuto Orgánico del Organismo y las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o la Dirección General de Asistencia Social.

Artículo 8. Las Subdirecciones estarán integradas por el personal directivo, médico, técnico y administrativo que el servicio requiera y se autorice de conformidad con el manual de organización, la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.

CAPÍTULO III DE LAS SUBDIRECCIONES DEL HOSPITAL

SECCIÓN PRIMERA DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 9. Al frente de cada Subdirección, habrá una persona Titular y tendrá las siguientes funciones genéricas:

- I. Acordar con la persona Titular de la Dirección, el despacho de los asuntos a su cargo y los de las subdirecciones de su adscripción, informándole periódicamente sobre el estado que guarden;
- II. Acordar con el personal de su adscripción, las acciones y seguimiento de los asuntos que tengan asignados, así como las estrategias a implementarse en los casos que así se requiera;
- III. Proponer en apego a la normatividad vigente, las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo que deban regir a las subdirecciones de su adscripción;
- IV. Desempeñar las comisiones que la persona Titular de la Dirección le encomiende y mantenerla informada sobre su desarrollo;
- V. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento del personal de su adscripción, informando oportunamente a la persona Titular de la Dirección sobre sus resultados;
- VI. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de su área;
- VII. Proporcionar a la Dirección la información requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo con las políticas establecidas por la Persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer a la persona Titular de la Dirección en el ámbito de su competencia, estrategias de simplificación administrativa, innovación, información y comunicación que optimicen el funcionamiento de la subdirección a su cargo;
- IX. Asesorar técnicamente en el ámbito de su competencia a las y los servidores públicos del Organismo y del Hospital cuando así sea requerido;
- X. Brindar asesoría a las personas usuarias que lo requieran y canalizarlas a las instancias competentes; y
- XI. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 10. Corresponde a la persona Titular de la Subdirección Médica el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Formular los lineamientos para la actualización del diagnóstico institucional de salud y vigilar que se desarrolle conforme a la normatividad vigente;
- II. Presentar a la persona Titular de la Dirección del Hospital para su análisis y en su caso autorización, el procedimiento de atención médica pediátrica, verificando su actualización permanente de acuerdo a las políticas de salud e implementación en las áreas médicas del Hospital;
- III. Impulsar el sistema de referencia y contra referencia de pacientes de conformidad con el modelo de atención médica;
- IV. Operar adecuadamente el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Hospital;
- V. Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de prestación de servicios de salud y asistencia social dentro del Hospital;
- VI. Elaborar proyectos y definir estrategias tendientes a ampliar la cobertura de servicios y mejorar la calidad de los mismos en coordinación con las subdirecciones: Administrativa; de Planeación y Evaluación; y de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital;
- VII. Evaluar la prestación de servicios de salud que proporciona el Hospital, en coordinación con la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente;
- VIII. Proponer que la adquisición de medicamentos, material de curación, material de laboratorio, así como mobiliario y equipo médico cumplan con las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas en relación a su calidad;
- IX. Autorizar el cuadro básico y catálogo de insumos vigente de los servicios proporcionados por el Hospital;
- X. Fomentar los programas de investigación médica, tecnológica y de enseñanza en el Hospital;
- XI. Evaluar el proceso de la atención de los profesionales de la Enfermería, así como el logro de las metas propuestas para alcanzar la calidad de la atención clínica y quirúrgica;
- XII. Conducir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Jefatura de Enfermería, así como su problemática y propuestas de solución que deriven en escenarios de corto, mediano y largo plazo;
- XIII. Participar de la gerencia en la Jefatura de Farmacia Hospitalaria y Dosis Unitarias, para la mejora y desarrollo continuo del servicio;
- XIV. Dirigir y coordinar el proceso y acciones continuas para la prestación y ejecución de los servicios de atención médica clínica y quirúrgica; y
- XV. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 11. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección Administrativa el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las subdirecciones en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- II. Verificar y dar cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos en materia de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y técnicos del Hospital;
- III. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona Titular de la Dirección el proyecto de presupuesto correspondiente al Hospital;
- IV. Aplicar los ordenamientos legales en materia de relaciones laborales del Hospital;
- V. Proponer la contratación de la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo del Hospital;
- VI. Aprobar las adquisiciones, mantenimientos, arrendamientos y servicios generales de manera coordinada con la Dirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Organismo;
- VII. Controlar y supervisar los registros presupuestales y contables, así como la emisión de los estados financieros del Hospital, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VIII. Coordinar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos del personal del Hospital;
- IX. Administrar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles inventariados en el Hospital;
- X. Coordinar la capacitación, actualización y desarrollo del personal del Hospital;

- XI.** Coordinar las acciones de Protección Civil del Hospital con base en las normas y políticas aplicables, así como las de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene;
- XII.** Coordinar el diseño y operación de sistemas informáticos y de telecomunicaciones que garanticen el funcionamiento del servicio médico y de las subdirecciones; y
- XIII.** Las demás que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 12. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar los Sistemas de Planeación, Información y Evaluación del Hospital, de conformidad a las directrices, objetos y metas que establece el Programa Estatal de Desarrollo y el Programa Especializado correspondiente;
- II.** Proponer a la persona Titular de la Dirección el Programa Institucional de Salud de mediano plazo;
- III.** Informar a la persona Titular de la Dirección sobre la infraestructura y la regionalización operativa de los servicios de salud a población abierta pediátrica en el Estado y su impacto en la operación del Hospital, como resultado de las evaluaciones efectuadas;
- IV.** Validar técnicamente en coordinación con la Subdirección Médica, la ampliación o sustitución de equipo médico y servicios del Hospital, así como presentar a la Dirección los requerimientos de obra pública;
- V.** Coordinar el funcionamiento del Albergue;
- VI.** Instrumentar lineamientos y acciones en materia de organización, modernización, desarrollo institucional, innovación, simplificación administrativa y calidad de los servicios que presta el Hospital de conformidad con la legislación en la materia;
- VII.** Integrar los informes estadísticos institucionales que deba rendir el Hospital; y
- VIII.** Las demás que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 13. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Asegurar la mejora de la calidad de los servicios que otorga el Hospital;
- II.** Fungir como Titular de la Secretaría del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital, conforme a la normatividad para su funcionamiento;
- III.** Elaborar el sistema institucional de evaluación en salud;
- IV.** Vigilar el cumplimiento a los indicadores del sistema institucional de evaluación en salud;
- V.** Coordinar la elaboración del Plan de Mejora Continua, así como realizar el seguimiento de las acciones que el mismo contenga;
- VI.** Vigilar el cumplimiento de las actividades de los subcomités de calidad existentes en el Hospital, formulando recomendaciones al equipo directivo y personal de salud para la mejora de la calidad percibida, la calidad técnica y la seguridad de las y los usuarios;
- VII.** Promover la adhesión, asociación y participación del Hospital a las líneas de acción e iniciativas institucionales y sectoriales, destinadas a mejorar la calidad y la seguridad de los sujetos de atención médica pediátrica;
- VIII.** Coordinar la elaboración y someter al visto bueno del Titular de la Dirección, los proyectos de manuales de procedimientos del Hospital para que sean enviados y validados por la Dirección de Innovación y Calidad del Organismo;
- IX.** Asegurar la atención basada en la incorporación de las Guías de Práctica Clínica; y
- X.** Las demás que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV **DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL**

Artículo 14. Las funciones de control y fiscalización las llevará a cabo el Órgano Interno de Control del Organismo, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 15. La Persona Titular de la Dirección y de las Subdirecciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo proporcionarán a la persona Titular del Órgano Interno de Control en el Organismo, la información y asistencia que la misma requiera para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 16. En caso de ausencia definitiva de la persona Titular de la Dirección del Hospital y hasta en tanto se nombre a quien fungirá como tal, la Persona Titular del Organismo podrá designar a una persona encargada del despacho de los asuntos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, se tramitarán y resolverán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes al momento en el que se iniciaron por la Dirección o Subdirección a la que corresponda el asunto.

TERCERO. Cuando la competencia de alguna Subdirección establecida con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento deba ser ejercida por alguna otra Subdirección de las que el mismo prevé, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que correspondan pasarán a la Subdirección que sea competente.

CUARTO. Los programas del Hospital se apegarán a lo dispuesto sobre la materia en los programas federales y estatales vigentes o que se implementen.

QUINTO. En tanto no sea expedido el Manual de Organización del Hospital y bases reglamentarias, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes sólo en lo que no se opongan al presente ordenamiento.

SEXTO. Dentro de los primeros treinta días del mes de enero de cada año se someterá a actualización el presente Reglamento.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los..... días del mes de..... de dos mil....., durante la celebración de la..... Sesión de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante acuerdo No...

Anexo 2. Carnet de citas

INDICACIONES

1. Para su Comodidad solicite cita previa para su consulta.
- 2.- Acuda puntualmente a las citas con su médico, precisamente el día y la hora señalada en su tarjeta.
- 3.- Cumpla cuidadosamente todas las instrucciones de su médico.
- 4.- Cuide esta tarjeta y consérvela en las mejores condiciones para que en ella se anoten sus citas a los servicios médicos y se registren datos valiosos para conservar su salud.
- 5.- En caso de queja, acudir a la Dirección del Hospital.
- 6.- En caso de tener un paciente Hospitalizado recuerde la importancia que tiene para el Hospital su "Pago Diario"

Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col.
Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713
95 98



CARNET DE CITAS



HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO

Num. Expediente:

Clasificación:

Paciente:

Fecha Nacimiento: Edad:

Entidad: Municipio:

Fecha Expedición:

Anexo 3. Formatos de recibo de pago






| | HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------|----------------------------|---------|
| RECIBO PROVISIONAL DE PAGO | | | | | | | |
| DATOS DEL EMISOR | | RECIBO DE PAGO PROVISIONAL | | | | | |
| Nombre: SIST. DES. INT. DE LA FAM. DEL EDO. DE HGO. RFC: SDI770525N67 | | Lugar, Fecha Hora Emisión | | | | | |
| DATOS DEL RECEPTOR | | Serie y Folio | | | | | |
| RFC: Nombre: | | | | | | | |
| DATOS DEL PACIENTE | | | | | | | |
| Nombre: | | Num. Exp | Fecha Nac.: | | | | |
| Derechohabiciencia: | | Clasif: | Folio: | | | | |
| | | | Vence: | | | | |
| CONCEPTOS | | | | | | | |
| CLAVE DEL PRODUCTO/SERVICIO | No. IDENT. | CANT. | CLAVE DE UNIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION | P.U. | IMPORTE |
| IMPORTE CON | | | | | | Subtotal: | |
| LETRA PESOS M.N. | | | | | | Descuento: | |
| OBSERVACIONES | | | | | | IVA: | |
| | | | | | | Total: | |
| MONEDA | | FORMA DE PAGO | | MÉTODO DE PAGO | | CONDICIONES DE PAGO | |
| MXN Pesos Mexicanos | | | | PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION | | CONTADO | |

Recibo Válido como comprobación de pago, pero No Válido como comprobante fiscal.
Debido a fallas de conexión, no fue posible el Timbrado de este recibo, espere a que se restablezca el servicio y en caso de requerirlo solicite su factura nuevamente.

NOTA:
Si desea facturar su recibo provisional, porfavor solicítelo al correo facturacionhndif@hotmail.com anexando sus datos fiscales y numero de recibo.
La fecha de la factura será la del día de la solicitud.

Cajero(a): XXXXXXXXXXXXXXXXXX Caja: XXXXXX
Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 CoL Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 95 98

Anexo 5. Formato de recetas

| | | | | |
|---|--|---|--------------|-----------------------|
|  | HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD |  | | |
| RECETA MÉDICA INDIVIDUAL | | | | |
| Folio RECETA: | | Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de octubre de 2019 | | |
| DATOS DEL PACIENTE | | | | |
| Nombre: _____ | | Num. Expediente: _____ | | |
| Fecha de Nacimiento: _____ | | Sexo: _____ | | |
| | | Edad Actual: _____, Derechohabencia: _____ | | |
| DATOS CLÍNICOS | | | | |
| SERVICIO: _____ | Signos Vitales: Temp.: _____, FC: _____, FR: _____, PA: 0/0, Llen. Cap.: _____ | Somatometría: Peso: _____, Talla: _____, IMC: _____, P. Abd.: _____, Cintura: _____ | | |
| MEDICAMENTOS E INDICACIONES | | | | |
| Cant. | Clave Salud | Medicamento | Indicaciones | Vía de Administración |
| Diagnóstico: | | | | |
| 1.00 | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Medidas Generales: | | | | |
| Medidas Dietéticas: | | | | |
| Medidas Higiénicas: | | | | |
| Fecha y Hora Expide: _____ | | | | |
| DRA. _____ | |  COORDINACIÓN DE CONSULTA EXTERNA | | |
| CED. PROF.: _____, ESCUELA: _____ | | | | |
| ESPECIALIDAD: _____ | | | | |
| | | Firma _____ | | |
| Original | | Vigencia Receta 5 días Vence: 23/oct/2019 | | |
|  | | | | |
| CLUES: HGDIF000014 Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 HOJA: 1 de 1  | | | | |
| 95 98 | | | | |

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ TITULAR DE LA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

CONSEJEROS

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA
PÚBLICA
RÚBRICA**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS
HIDALGO SECRETARIA DE
FINANZAS PÚBLICAS RÚBRICA**

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA**

**PROFR. ATILANO RODOLFO
RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA RÚBRICA**

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD
RÚBRICA**

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO RÚBRICA**

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo _____ que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA ATENCION MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO DIF HIDALGO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la _____ Sesión _____ 2020 celebrada con fecha _____ del _____ y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----